

Número 10986

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE JUMILLA****EDICTO**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez sustituta de Primera Instancia de Jumilla (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de medidas provisionales dimanante de autos de divorcio n.º 185/94, a instancia de doña Ana María Crespo Olivares, representada por el Procurador don Manuel Francisco Crespo Olivares, representada por el Procurador don Manuel Francisco Azorín García, contra don Antonio Fernández García, con paradero desconocido, se ha acordado en providencia de esta fecha citar a dicho demandado a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día once de noviembre actual, a las once y treinta horas, para la celebración del correspondiente juicio, bajo apercimiento de rebeldía, siguiéndose el juicio por sus trámites acordados por la Ley.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don Antonio Fernández García, con domicilio desconocido, expido el presente que será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Jumilla, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez de Primera Instancia, Ana Caballero Corredor.—El Secretario.

Número 11001

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA****EDICTO**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el n.º 159/94 a instancia del Procurador señor Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Natwest España, S.L., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Phillip John Ubee, Peter Richard Howitt.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado por primera vez el día 28 de octubre de 1994 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 7.700.000 pesetas no concurriendo postores, se señalará por segunda vez el día 28 de noviembre de 1994 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de diciembre de 1994 a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

1. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.700.000 pesetas, que es el tipo pactado en la

escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente n.º 305700018015994, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3. Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5. Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6. Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será traslado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta

"Número veintiséis: Vivienda. Está situada en la planta segunda, derecha entrando del portal I del bloque número 2 del complejo; consta de dos dormitorios, estar, comedor, cuarto de baño y cocina. Su superficie incluyendo la parte proporcional de zonas comunes es de ochenta y un metros y sesenta decímetros cuadrados, de las que corresponden a la parte edificada setenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda por su frente entrando, con la parte exterior o fachada del bloque número 2 queda a la calle Sil; por la derecha entrando, con finca número 33; por el fondo entrando con el muro o fachada posterior del edificio que da a la calle Tambre; e izquierda entrando con la finca número 27. Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 725, libro 326 de la sección 1.ª, folio 185, finca 29.466.